

No.04

Marzo
2025



GACETA MUNICIPAL

CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.





ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

Año 1 /No. 004 /31 de marzo de 2025

CONTENIDO

- **ACUERDO 48.-** APROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN A LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025-2027.
- **ACUERDO 49.** INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2025-2027.
- **ACUERDO 50.** APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO 2025.
- **ACUERDO 51.-** AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.18 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- **ACUERDO 52.-** APROBACIÓN DEL SISTEMA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PARA PREVENIR, Y ATENDER Y SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.
- **ACUERDO 53.** APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027
- **ACUERDO 54.** APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN
- **ACUERDO 55.** APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN JURÍDICO PARA EL APOYO DE LA UNIDAD DE COMERCIO.



Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA

**Presidente Municipal Constitucional de
Chiconcuac, Estado de México
Administración 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Siete (07) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-

“La Guía busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. La Guía esta integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal: -----

- Organización. -----
- Hacienda -----
- Gestión del territorio -----
- Servicios públicos -----
- Medio ambiente -----
- Desarrollo Social -----
- Desarrollo Económico -----
- Gobierno abierto -----

“

ACUERDO 48

PRIMERO. – se aprueba por UNANIMIDAD de votos para el que Municipio de Chiconcuac se inscriba en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027, siendo un programa coordinado por la Secretaria de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y el Gobierno del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Se autoriza que la Lic. Aidée Monserrat Velázquez Cruz, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sea designada como enlace y



responsable de coordinar la operación de la Guía y demás acciones del municipio con el INAFED. -----

Atentamente

Lic. Jose Eutiquio Sanchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Siete (07) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2025-2027

fundamentado en la Ley General de Protección Civil del Estado de México en su Capítulo Tercero, de los Sistemas, Consejos y Unidades Municipales de Protección Civil, Artículos 16, 18, 19, 20, 21, 22, y 23; así como los artículos 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Municipal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Chiconcuac, Capitulo Segundo en donde se establece la conformación del Consejo Municipal de Protección Civil.

ACUERDO 49

ÚNICO. – con fundamento en la Ley General de Protección Civil del Estado de México en su Capítulo Tercero, de los Sistemas, Consejos y Unidades Municipales de Protección Civil, Artículos 16, 18, 19, 20, 21, 22, y 23; así como los artículos 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Municipal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Chiconcuac, Capitulo Segundo, Se aprueba por UNANIMIDAD de votos la integración del Consejo Municipal de Protección Civil 2025-2027 y que queda integrado de la siguiente forma: -----

Consejo Municipal de Protección Civil

Presidente	C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal
Secretario ejecutivo	Lic José Eutiquio Sánchez Flores, Secretario del Ayuntamiento
Secretario Técnico	Esteban Luis Flores Duran, Coordinador Municipal de Protección Civil.
Consejeros	
1er regidor	José Luis Venado Bojorges, Primer Regidor
4to Regidor	Viridiana Salazar Vargas, Cuarto Regidor
6to. Regidor	Lic. Marcos Rodríguez Espinosa, Sexto Regidor



Titulares de la Dependencias Administrativas

Servicios Públicos	Oscar Muñoz Bojorges
Dir. de Obras Publicas	Lic. Marina Campero Cortes
Dir. De Seguridad Pública Municipal	Lic. Marco Mandolio Pulido Amox
Unidad de Transporte y Movilidad	Adrián Cuevas Duran
Dir. de Ecología y Agropecuario	Oscar Adrián Zacate Torres
Unidad de Parques y Panteones	Sabino Zavala Ruiz
DIF municipal	Lic. Liliana Rodríguez Ayala
Unidad de Comercio	Carlos Pérez Bojorges

Autoridades auxiliares

(Invitación del presidente, tendrán participación con voz, pero sin voto)

Autoridades Federales y Estatales

Invitación con Voz, Pero sin Voto

Atentamente

Lic. Jose Eutiquio Sanchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Decima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Catorce (14) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO 2025. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2025-2027

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, I, X fracción V, 57 fracción I, de la Ley General de Turismo, 31 fracciones XXIX y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y 179 del Bando Municipal de Chiconcuac, Estado de México.

ACUERDO 50

UNICO. - Se informa que es probada la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chiconcuac, Estado de México 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, I, X fracción V, 57 fracción I, de la Ley General de Turismo, 31 fracciones XXIX y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y 179 del Bando Municipal de Chiconcuac, Estado de México. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, del Cabildo.

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA SER PARTE INTEGRANTE DEL



CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.

El Gobierno Municipal de Chiconcuac 2025-2027, a través de la Unidad de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones XXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 fracción XVI, 16,17,18 y 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y 179 del Bando Municipal 2025 del Municipio de Chiconcuac, Estado de México.

CONVOCA

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, a las Artesanas, los Artesanos, y a la ciudadanía en general, que sean habitantes del Municipio a participar en el proceso de selección para ser integrante del **“CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO 2025”**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA

DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chiconcuac, Estado de México, las siguientes personas:

- A. Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio
- B. Artesanas o Artesanos del Municipio de Chiconcuac; y
- C. Ciudadanía en general, habitantes del Municipio de Chiconcuac.

SEGUNDA

DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para el caso de las y los Prestadores de Servicios Turísticos y de las y los Artesanos, deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos o en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos;
 2. Acreditar ser vecino del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con una residencia mínima de 5 años;
 3. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes (pago del recibo predial correspondiente al año fiscal en curso);
 4. Ser de reconocida honorabilidad;
 5. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;
 6. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico o bien para el sector artesanal, el cual deberá ser muy específico.
- Tratándose de la o el representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en los puntos 2, 3, 4 y 6 anteriormente descritas, y será electo de los que se postulen para participar.

TERCERA

DE LA DOCUMENTACIÓN



Las y los interesados aspirantes, deberán presentar original para cotejo y copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía;
2. Comprobante domiciliario (recibo de predial, luz, agua o telefónico,) con menos de tres meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos;
3. Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Última declaración de impuestos, así como la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y que se encuentre vigente a la presentación de documentos;
5. Carta de antecedentes no penales; y
6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste lo siguiente:
 - a. No ser al momento dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento;
 - b. No tener parentesco alguno por consanguineidad o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal;
 - c. No haber sido (funcionario o Servidor Público, empleado(a) del Municipio de Chiconcuac, Estado de México en los 2 años previos a la presente convocatoria;
 - d. No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del municipio de Chiconcuac, Estado de México;
 - e. No haber sido candidato(a) a cargo de alguna de elección popular en lo por lo menos 3 años previos a la presente convocatoria;
 - f. Manifiestar ser de reconocida honorabilidad; y
 - g. Haber vivido en el municipio de Chiconcuac, Estado de México por un lapso de 5 años a la fecha.
 - h. Manifiestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria;
7. Proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico o bien para el sector artesanal, el cual deberá ser muy específico y deberá ser entregado impreso y en medio magnético o USB. Para el caso de los representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos y de las y los Artesanos, además de los documentos antes señalados, deberán presentar los siguientes:
 8. Documento con el que acrediten estar inscritos en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos o en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, según sea el caso;
 9. Documento con el que acrediten haber sido elegidos democráticamente por los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, respectivamente; y
 10. Documento con el que acredite su reconocido trabajo en pro de su gremio.

CUARTA

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán 15 días naturales posteriores a su publicación, es decir, del 18 de marzo al 01 de abril de 2025. La documentación será recibida en sobre cerrado en la Oficina de la Unidad de Turismo ubicada en Av. Prol. Hidalgo sur S/N, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, en días hábiles, en un horario de las 9:00 a 16:00. Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y versión electrónica (USB).

Concluido el periodo de recepción de documentos, se dará contestación de recibido y cumplimiento de los requisitos en los siguientes cinco días hábiles de los expedientes de las y los candidatos a integrar Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chiconcuac.



QUINTA DE LA ELECCIÓN

El estudio y análisis de la documentación de las y los aspirantes para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chiconcuac, se realizará en sesión de la Comisión Edilicia Transitoria de Turismo, con la asistencia y participación del Director de Desarrollo Económico, Secretario del Ayuntamiento y Titular de la Unidad de Turismo, en un término no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

La Comisión Transitoria de Turismo dictaminará y remitirá al Ayuntamiento la propuesta correspondiente de los aspirantes que cumplen con los requisitos para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chiconcuac para que, en la siguiente sesión ordinaria de Cabildo, sea el pleno del Ayuntamiento quien designe a las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y de las y los artesanos, así como la o el representante de la ciudadanía en general para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chiconcuac, mismos que durarán en su cargo un año a partir de su toma de protesta y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

SEXTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las y los aspirantes, en la página oficial de Facebook del ayuntamiento y en la Unidad de Turismo ubicada en Av. Prol. Hidalgo Sur s/n, San Pedro Chiconcuac, Estado de México.

SÉPTIMA DE LA CANCELACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Será motivo de cancelación de la postulación, cuando las y los aspirantes a representantes:

1. Proporcionen información y/o documentación falsa;
2. Actúe de mala fe o con algún beneficio propio; y
3. No cumpla con lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

OCTAVA DE LOS CASOS NO PREVISTOS ÚNICO

1. - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento con la asistencia de la Dirección de Desarrollo Económico, Secretario del Ayuntamiento y Titular de Turismo.

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Decima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Catorce (14) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por MAYORIA DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.18 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

con fundamento en el Artículo 12.18 del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y de acuerdo al presupuesto autorizado.

ACUERDO 51

PRIMERO. - Se informa que es aprobada por **MAYORIA DE VOTOS** la Autorización del Programa Anual de Obras, para el ejercicio Fiscal 2025, con fundamento en el Artículo 12.18 del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se realice la publicación del Programa Anual de Obras tanto en la Gaceta Municipal como en los Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y en la página web del municipio.

.-

Recursos FEFOM 2025
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

No del PL	Nombre de la Obra	Ubicación	Presupuesto Autorizado Con Iva
1.00	"REACONDICIONAMIENTO DE DRENAJE DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE PROLONGACIÓN IRRIGACIÓN A ACCESO POR ACUEXCOMAC". PRIMERA ETAPA	SAN PABLITO	\$2,099,650.88
2.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE CAPULINES	SANTA MARIA	\$2,117,163.53



3.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE POPOCATÉPETL DE CALLE FRESNOS A CALLE INSURGENTES 1 ERA ETAPA	SAN PABLITO	\$1,323,741.99
4.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE POPOCATÉPETL DE CALLE FRESNOS A CALLE INSURGENTES 2DA ETAPA	SAN PABLITO	\$1,250,905.52
5.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE 2 DA CERRADA SAN JOAQUÍN.	LAS JOYAS	\$1,005,310.73
6.00	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE 5 DE MAYO A AV. DEL TRABAJO	SANTA MARIA	\$361,882.62
7.00	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE 5 DE MAYO, DE MAGUEYALES A CHABACANOS	SANTA MARIA	\$361,882.62
		TOTAL:	\$8,520,537.89

Recursos FAISMUN 2025			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			
No del PL	Nombre de la Obra	Ubicación	Presupuesto Autorizado Con Iva
1.00	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULA DE TIPO REGIONAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "CACAMATZIN" DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO 1ERA ETAPA	SAN PABLITO	\$1,368,946.50
2.00	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULA DE TIPO REGIONAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "CACAMATZIN" DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO 2DA ETAPA	SAN PABLITO	\$1,368,946.50
3.00	LUMINARIAS EN CALLE XOCHIMILCO Y CALLE GUERRERO, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO	SAN PEDRO	\$776,107.53
4.00	REENCARPETADO CONCRETO ASFALTICO DE CALLE PROLONGACIÓN PALMA DE XOCHIMILCO A CALLE MATAMOROS 1 ERA ETAPA	SAN PEDRO	\$2,482,743.27
5.00	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE HIDALGO DE CALLE JUAN LEÓN AL CAD 0+900	SAN PEDRO	\$2,734,825.92
6.00	REHABILITACIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD XOLACHE-XALA	XOLACHE	\$1,000,000.00
7.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE TLATEL DE CALLE EJIDO PONIENTE A AVENIDA SAN RAFAEL 1ERA ETAPA	SAN PABLITO	\$1,764,326.26
8.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE TLATEL DE CALLE EJIDO PONIENTE A AVENIDA SAN RAFAEL 2DA ETAPA	SAN PABLITO	\$1,764,326.26
9.00	REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC	LAS JOYAS	\$900,000.00
10.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE NEZAHUALCÓYOTL DE CALLE FRESNOS A CALLE INSURGENTES 1ERA ETAPA	SAN PABLITO	\$1,378,099.86
11.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE NEZAHUALCÓYOTL DE CALLE FRESNOS A CALLE INSURGENTES 2DA ETAPA	SAN PABLITO	\$1,378,099.86
12.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE EJIDO SUR DE CALLE FRESNOS A CALLE DEL MAMUT	SAN PABLITO	\$2,419,955.04
		TOTAL:	\$19,336,377.00

Recursos RP 2025			
Recursos Propios Municipales			
No del PL	Nombre de la Obra	Ubicación	Presupuesto Autorizado Con Iva
1.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE BUGANVILIAS DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE 5 DE MAYO 1ERA ETAPA	SANTA MARIA	\$1,253,427.50
2.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE BUGANVILIAS DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALLE 5 DE MAYO 2 DA ETAPA	SANTA MARIA	\$1,253,427.50



3.00	REENCARPETADO CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE HIDALGO DE CAD. 0+900 A AVENIDA XOCHIMILCO	SAN MIGUEL	\$2,171,783.16
4.00	REHABILITACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA, CHICONCUAC 1RA ETAPA	SANTA MARIA	\$748,900.00
5.00	REHABILITACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA COLONIA SAN MIGUEL, CHICONCUAC 1RA ETAPA	SAN MIGUEL	\$748,900.00
6.00	REHABILITACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO, CHICONCUAC 1RA ETAPA	SAN PABLITO	\$748,900.00
8.00	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE POZO DE AGUA EJIDAL DENOMINADO "LÁZARO CÁRDENAS" UBICADO EN LA CALLE IRRIGACIÓN	SAN PABLITO	\$1,550,250.00
9.00	TERMINACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA XALA, A UN COSTADO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL	XALA	\$1,739,295.00
		TOTAL:	\$10,214,883.16

Mantenimientos 2025			
No del PL	Nombre de la Obra	Ubicación	Presupuesto Autorizado Con Iva
1.00	REPARACION Y MANTENIMIENTOS AL POZO XOCHIMILCO (LIMPIEZA POR PISTONEO A POZO DE AGUA POTABLE Y DESASOLVE DE TUBERIA EXTRACCCION DE BOMBA DE AGUA) 1 ERA ETAPA	SAN PEDRO	\$409,480.00
2.00	REPARACION Y MANTENIMIENTOS AL POZO XOCHIMILCO (PERFORACION DE 30 MTS COLOCACION DE TUBERIA Y AFORO) 2DA ETAPA	SAN PEDRO	\$516,200.00
3.00	REPARACION Y MANTENIMIENTOS A CARCAMOS DE AGUA RESIDUALES (ACEITE PARA EQUIPOS, MANTENIMIENTOS A COLUMNAS DE AGUA, MANTENIMIENTO AL EDIFICIO)	SAN MIGUEL, SAN PABLITO Y XOLACHE	\$1,000,000.00
		TOTAL:	\$1,925,680.00

“

“

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
 Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
 Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

APROBACIÓN DEL SISTEMA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PARA PREVENIR, Y ATENDER Y SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 52

UNICO. - Se informa que es aprobada por **UNANIMIDAD** la Sistema de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, atender y Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, del municipio de Chiconcuac, Estado de México.

La estructura orgánica de los Sistemas Municipales, se conformarán por:

Presidente del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres	C. Rafael Vázquez de la Rosa Presidente Municipal
Secretaria Ejecutiva	Lic. Araceli Wivrow Castillo Titular del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer
Vocal	Lic. José Eutiquio Sánchez Flores Secretario del Ayuntamiento
Vocal	c. José Luis Venado Bojorges Primer Regidor
Vocal	C. Karina Ávila Banuet Segunda Regidora
Vocal	c. Reynaldo Ramos Rojas Tercer Regidor
Vocal	C. Viridiana Salazar Vargas Cuarta Regidora



Vocal	C. Denys Estrada Castillo Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF
Vocal	C. Cynthia Sánchez Flores Directora de Desarrollo Social

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027

ACUERDO 53

PRIMERO. - Se informa que es aprobada por **UNANIMIDAD** el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Edo de México y sus municipios; 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120,121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se realice la publicación del Plan del Desarrollo Municipal 2025-2027 del Municipio de Chiconcuac tanto en la Gaceta Municipal como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del municipio.

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

Con fundamento en el Artículo 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal Del Estado de México y de conformidad con el artículo 1.79 fracción VI, del Código Administrativo del Estado de México, que en su Título Décimo Tercero denominado del Consejo Estatal de Población, establece que entre otras atribuciones tiene la de promover la creación de Consejos Municipales de Población (COMUPO), por ello, y como en administraciones anteriores, el COESPO buscará tener interacción de apoyo y colaboración con las nuevas administraciones municipales para la creación de los COMUPO e impulsar, mediante la acción concertada entre las esferas del gobierno estatal y municipal, las tareas de programación, ejecución y evaluación de las acciones de población al interior de los municipios, atendiendo a sus condiciones sociodemográficas y socioeconómicas específicas y regionales. Y con el propósito de que los COMUPO presenten una estructura homogénea que facilite la coordinación tanto intermunicipal, regional y con el COESPO, por lo tanto se propone que el Consejo Municipal de Población quede integrado de la siguiente forma

ACUERDO 54

UNICO. - Se informa que es aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la Integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO) DE Chiconcuac Estado de México. de Población, quedando, integrado de la siguiente forma: -----

Presidente del COMUPO	Presidente Municipal Rafael Vázquez de la Rosa
Vicepresidente	Joy Rosas González Sindica Municipal
Secretario Técnico	José Eutiquio Sánchez Flores Secretario del H. Ayuntamiento



Vocal	José Luis Venado Bojorges Primer Regidor
Vocal	Karina Avila Banuet Segunda Regidora
Vocal	Reynaldo Ramos Rojas Tercer Regidor
Vocal	Viridiana Salazar Vargas Cuarta Regidora
Vocal	Aidee Monserrat Velázquez Cruz Titular de la UIPPE
Vocal	Oscar Adrián Zacate Torres Director de Ecología y Agropecuario
Vocal	Cynthia Sánchez Flores Directora de Desarrollo Social
Vocal	Liliana Rodríguez Ayala Encargada de DIF
Vocal	Lic. Daniela Herrera Flores Directora de Salud
Vocal	Lic. Armando Flores González Desarrollo Económico
Vocal	Cultura y Educación
Vocal	Lic. Jorge Arroyo Molina Desarrollo Urbano
Vocal	Encargado de Despacho Héctor Horacio Espejel Derechos Humanos
Vocal	Araceli Wivrow Castillo Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Séptimo Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“

“

APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN JURÍDICO PARA EL APOYO DE LA UNIDAD DE COMERCIO.

ACUERDO 55

UNICO. - Se informa que es aprobada por **MAYORIA DE VOTOS** la contratación de un jurídico para apoyo de la unidad de comercio. -----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinticinco, CÚMPLASE. C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. José Eutiquio Sánchez Flores, Secretario del Ayuntamiento. Rubrica.

RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICONCUAC

LIC. JOY ROSAS GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C.JOSE LUIS VENADO BOJORGES
PRIMER REGIDOR

C.KARINA AVILA BANUET
SEGUNDA REGIDORA

C.REYNALDO RAMOS ROJAS
TERCER REGIDOR

C.VIRIDIANA SALAZAR VARGAS
CUARTA REGIDORA

C.OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA
QUINTO REGIDOR

LIC. MARCOS RODRIGUEZ ESPINOSA
SEXTO REGIDOR

C.MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O.
SEPTIMA REGIDORA

LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo del Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Eutiquio Sánchez Flores. Responsable de la Gaceta Municipal. Mtro. Luis Enrique Martínez López, diseño gráfico; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México.C.P. 56270.